



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HEREDEROS DE EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023 – S 345
Asunto	No fija nueva fecha secuestro – Requiere nuevamente secuestre

1. Por auto del 25 de agosto de 2023¹ se fijó el 20 de septiembre de 2023 como fecha para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro de la posesión que ejerce el demandado sobre el bien inmueble ubicado en la calle 58 No. 7-61 del Municipio de Puerto Berrio, con matrícula inmobiliaria 019-17889, sin embargo, la parte interesada solicitó el aplazamiento de la misma por estar en curso acción constitucional promovida por el demandado en este proceso y que ya tiene decisión de primera instancia, señalando que *"creemos conveniente esperar a la decisión de segunda instancia para continuar con las actuaciones propias"*.

Este despacho no se pronunció por providencia sobre la solicitud de aplazamiento de la diligencia por encontrarse suspendidos los términos civiles en el territorio nacional entre el 14 y 20 de septiembre de 2023, ordenado por Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura por contingencias en las plataformas web de la Rama Judicial, no obstante, por comunicación secretarial se informó sobre su no realización y la fijación de nueva fecha.

De acuerdo a lo anterior, como quiera que la parte interesada solicitó el aplazamiento de la diligencia de secuestro por estar en curso la impugnación dentro de acción de tutela promovido por el demandado, con fundamento fáctico relacionado a este proceso, se accede al aplazamiento y se advierte que solo se fijará nueva fecha previa solicitud de la demandante.

2. Por otro lado, en la providencia del 25 de agosto se requirió a la secuestre MIRIAN AGUIAR MORALES para rendir cuentas o presentar informe de gestión sobre la administración de la posesión que ejerce JOHN GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ sobre el inmueble calle 60 con carrera 5 esquina No. 5-06,02/12/16 del área urbana de esta localidad², remitiéndose oficio 134 del 1 de septiembre de 2023, sin obtenerse respuesta a la fecha.

¹ Pdf 090

² Pdf 031



En consecuencia, se REQUIERE nuevamente a la secuestre para que rinda el informe solicitado. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c007415cae789df9713f19b998d2d510c880c18343533a8fb9f5ab914ca9e4**

Documento generado en 27/09/2023 11:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>